

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.° 033 -2018-SUNAT/800000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA FEDATARIAS ADMINISTRATIVAS TITULARES Y ALTERNAS DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE CUSCO

Lima, 27 de marzo de 2018

Visto el Informe N.º 001-2018-SUNAT/3R0000 del Intendente de Aduana (e) de la Intendencia de Aduana de Cusco, el cual propone designar a las trabajadoras que se desempeñarán como Fedatarias Administrativas Titulares y Alternas en la unidad organizacional a su cargo por necesidad del servicio;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como pruebas;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 162-2011/SUNAT del 17 de junio de 2011 se designó a la señora Miriam Guissel Sánchez Puma como Fedataria Administrativa Titular de la Intendencia de Aduana de Cusco;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 170-2007/SUNAT del 05 de setiembre de 2007 se designó, entre otros trabajadores, a la señora Rina Josefina Almanza Castañeda como Fedataria Administrativa Alterna de la Intendencia de Aduana de Cusco:

Que de acuerdo a la necesidad de servicio comunicada por el Intendente de Aduana (e) de la Intendencia de Aduana de Cusco en su Informe N.º 001-2018-SUNAT/3R0000, se estima conveniente dejar sin efecto las designaciones antes mencionadas y proceder a designar a las trabajadoras que ejercerán la función de Fedatarias Administrativas Titulares y Alternas en la Intendencia de Aduana de Cusco;

En uso de la facultad conferida en el inciso j) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las designaciones de la señora Miriam Guissel Sánchez Puma como Fedataria Administrativa Titular y de la señora Rina Josefina Almanza Castañeda como Fedataria Administrativa Alterna, ambas de la Intendencia de Aduana de Cusco, efectuadas mediante Resolución de Superintendencia N° 162-2011/SUNAT del 17 de junio de 2011 y Resolución de Superintendencia N° 170-2007/SUNAT del 05 de setiembre de 2007, respectivamente.

Artículo 2°.- Designar como Fedatarias Administrativas Titulares y Alternas de la Intendencia de Aduana de Cusco a las trabajadoras que a continuación se indican:

Fedatarias Administrativas Titulares:

- BETSY GAMARRA ROJAS
- CRISS KARINNA ZAPATA GUTIERREZ

Fedatarias Administrativas Alternas:

- AIDEE QUISPE ITUSACA
- MIRIAM GUISSEL SANCHEZ PUMA

Registrese, comuniquese y publiquese.

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ Superintendenta Nacional Adjunta de Administración y Finanzas